

140704

T. 4133

Ambato, 03 de Septiembre del 2012

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la cesión de participaciones producida en la compañía PUMAMAQUI TRANS CÍA. LTDA.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Danilo Raúl Jara Hidalgo c.c.180253922-9	Luis Alberto Gamboa Orozco c.c.180192480-2	6	USD. 1	6
Danilo Raúl Jara Hidalgo c.c.180253922-9	José Demetrio Soria Fierro c.c.180269639-1	1	USD. 1	1
Danilo Raúl Jara Hidalgo c.c.180253922-9	Olger Germánico Luzuriaga Fiallos c.c.180226818-3	1	USD. 1	1
Danilo Raúl Jara Hidalgo c.c.180253922-9	Augusto Marcelo Toledo Ofate c.c.180084393-8	1	USD. 1	1
Danilo Raúl Jara Hidalgo c.c.180253922-9	Cristian Miguel Gualpa Silva c.c.172309433-8	1	USD. 1	1

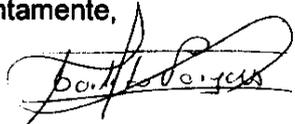
Las personas citadas, tanto el Cedente como los Cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana.

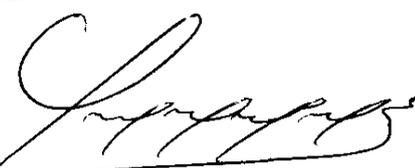
El tipo de inversión tanto del cedente como de los cesionarios es de tipo nacional.

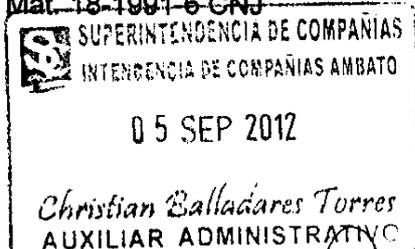
El número de RUC de la compañía es: 1891744257001

Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Atentamente,


Carlita Eunice Vargas Villacís
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
PUMAMAQUI TRANS CÍA. LTDA.


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 18-1991-6-GNJ



*Registrado por
M.B. Morán*

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA PUMBAQUE TRANS CIA LTDA.**

OTORGADA POR: **DANILO RAUL JARA HIDALGO**

A FAVOR DE: **NEIZA LORENA VARGAS VILLACES Y CORG.**

CUANTIA S **10,00 USD.**

Ambato, a **01** de **Agosto** del 20 **12**

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA

OTORGADO POR: DANILO RAUL JARA HIDALGO

A FAVOR DE: NUBIA LORENA VARGAS VILLACIS
LUIS ALBERTO GAMBOA OROZCO
JOSE DEMETRIO SORIA FIERRO
OLGER GERMANICO LUZURIAGA FIALLOS
CRISTIAN MIGUEL GUALLPA SILVA
AUGUSTO MARCELO TOLEDO OÑATE



CUANTÍA: 10.00 USD.

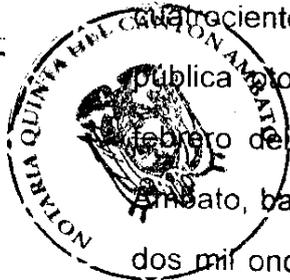
COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles uno de agosto del dos mil doce. Ante mí, **DOCTOR HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este Cantón, comparecen por una parte, por sus propios y personales derechos, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, el señor **DANILO RAUL JARA HIDALGO**, cédula de ciudadanía número 180253922-9, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar como "**CEDENTE**", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la cónyuge del **CEDENTE**, señora **NUBIA LORENA**

VARGAS VILLACIS, cédula de ciudadanía número 180237401-5. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen los señores: **LUIS ALBERTO GAMBOA OROZCO**, cédula de ciudadanía número 180192480-2, de estado civil casado; **JOSE DEMETRIO SORIA FIERRO**, cédula de ciudadanía número 180269639-1, de estado civil casado; **OLGER GERMANICO LUZURIAGA FIALLOS**, cédula de ciudadanía número 180226818-3, de estado civil casado, **AUGUSTO MARCELO TOLEDO OÑATE**, cédula de ciudadanía número 180084393-8, de estado civil casado; y, **CRISTIAN MIGUEL GUALPA SILVA**, cédula de ciudadanía número 172309433-8, de estado civil casado, parte a la que les denominaremos como "**CESIONARIOS**", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, el señor **DANILO RAUL JARA HIDALGO**, cédula de ciudadanía número 180253922-9, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar como "**CEDENTE**", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la cónyuge del **CEDENTE**, señora **NUBIA LORENA VARGAS VILLACIS**, cédula de ciudadanía número 180237401-5. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen los señores: **LUIS ALBERTO GAMBOA OROZCO**, cédula de ciudadanía número 180192480-2, de estado civil casado; **JOSE DEMETRIO SORIA FIERRO**, cédula de ciudadanía número 180269639-1, de estado civil casado; **OLGER**

GERMANICO LUZURIAGA FIALLOS, ^{TEL. 2041/18}cedente, de ciudadanía número 180226818-3, de estado civil casado; ^{D.}AUGUSTO MARCELO TOLEDO OÑATE, cédula de ciudadanía número 180084393-8, de estado civil casado; y, CRISTIAN MIGUEL GUALLPA SILVA, cédula de ciudadanía número 172309433-8, de estado civil casado, parte a la que les denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el nueve de febrero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento ochenta y tres (183), el tres de marzo del año dos mil once. **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el siete de mayo del dos mil doce, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Danilo Raúl Jara Hidalgo, para que efectúe la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor **DANILO RAÚL JARA HIDALGO**, cede la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**, cesión que la efectúa de la siguiente manera: a).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cede y transfiere a perpetuidad el dominio de seis participaciones a favor del señor Luis Alberto Gamboa Orozco; b).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación a favor del señor José Demetrio Soria Fierro; c).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cede y transfiere a



perpetuidad el dominio de una participación a favor del señor Olger Germánico Luzuriaga Fiallos; d).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación a favor del señor Augusto Marcelo Toledo Oñate; y, e).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación a favor del señor Cristian Miguel Gualpa Silva. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **EL CEDENTE** manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones cedidas. **LOS CESIONARIOS** se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de **EL CEDENTE**. **CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.-** La señora NUBIA LORENA VARGAS VILLACIS por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, expresamente autorizan a su cónyuge Danilo Raúl Jara Hidalgo, para que efectúe las cesiones de participaciones de la compañía **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**, en los términos que constan en este instrumento público. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los señores Luis Alberto Gamboa Orozco, José Demetrio Soria Fierro, Olger Germánico Luzuriaga Fiallos, Augusto Marcelo Toledo Oñate y Cristian Miguel Gualpa Silva, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. **SEXTA.- DECLARACION.-** El CEDENTE y los CESIONARIOS son de nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional". **SEPTIMA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a diez dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10). **OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Dr. Freddy Rodríguez García.- Abogado.- Foro de Abogados C.N.J. No. 18-1991-6.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí

el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.

DANILO RAUL JARA HIDALGO
C.C 180253922-9.

NUBIA LORENA VARGAS VILLACIS
C.C 180237401-5

LUIS ALBERTO GAMBOA OROZCO
C.C 1801924802

JOSE DEMETRIO SORIA FIERRO
C.C 1802696341



OLGER GERMANICO LUZURIAGA FIALLOS
C.C 1802268183

CRISTIAN MIGUEL GUALLPA SILVA
C.C 172309433-8.

AUGUSTO MARCELO TOLEDO OÑATE

C.C 180084393-8

f) El Notario, Dr. Hernán Santa

maría Sancho.



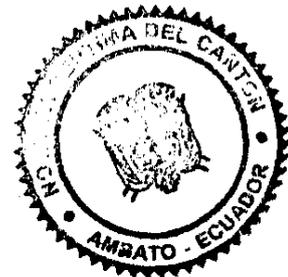
Se otorgó ant emf y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA, sellada y- firmada en los mismos lugar y fecha de
su celebración.-



DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2227719

RAZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de
Constitución de la Compañía PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA, otorgada en la
Notaría Séptima a mi cargo, el nueve de febrero del año dos mil once, la
Cesión de Participaciones que antecede, celebrada ante el Notario Quinto de
este cantón Ambato, el uno de agosto del año dos mil doce, otorgado por el
señor Danilo Raúl Jara Hidalgo a favor de Nubia Lorena Vargas Villacis y
otros.- Ambato, veinte y tres de agosto del año dos mil doce.

Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO



Registro Mercantil Ambato

TIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0183 de Marzo 03 del 2.011, de la Compañía PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Agosto 01 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Agosto 28 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDELA CIUDADANIA 180192480-2

APellidos y Nombres
GAMBOA OROZCO LUIS ALBERTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 CANTÓN SAQUISILÍ
 1964-05-01

FECHA DE EMISIÓN 1964-05-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CARLITA EUNICE VARGAS VILLACIS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR V4344V4-22

PROFESIÓN - OCUPACIÓN
 DR. COMUNICAC SOCIAL

APellidos y Nombres del Padre
GAMBOA LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
OROZCO MARIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2011-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-06-15

30038730

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CNEI CONEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0012 1801924802
 NÚMERO CÉDULA

GAMBOA OROZCO LUIS ALBERTO

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ PARROQUIA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO NACIONAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **180237401-5**

CIUDADANO DANIEL RAÚL VARGAS VILLACÍS
 NUBIA LORENA VILLACÍS
 YUNQUILÁN
 TUNGURAHUA
 1968-11-18
 ECUATORIANA
 CASADA
 DANILLO RAÚL VARGAS VILLACÍS
 JARA HIDALGO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO EMPLEADO V8888V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VARGAS JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLACÍS IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2012-04-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-24




Jorge Villacís

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

266-0026 NÚMERO 1802374015 CÉDULA

VARGAS VILLACÍS NUBIA LORENA
 YUNQUILÁN TUNGURAHUA
 AMBATO CANTÓN




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

IDENTIFICACION CUBRODANA
 180084393-8

AMBATO
 TOLEDO ORATE
 AUGUSTO MARCELO
 TUBURANUA
 ASISTENTE
 LA ESTREZA
 2010-11-17
 2020-11-17
 ROSA MARIE
 PAREDES BAUTISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERIOR
 COMERCIANTE

TOLEDO PEDRO
 ORATE CARLOTA
 AMBATO
 2010-11-17
 2020-11-17

[Handwritten Signature]
 180084393-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

026-0010 NÚMERO
 1800843938 CÉDULA

TOLEDO ORATE AUGUSTO MARCELO



AMBATO
 CANTÓN
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 GUARDA CONFORMIDAD CON
 SU ORIGINAL

27 FEB 2017

Ambato de

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
 CALLES 100 Y 101, CALLOS
 TEL: 0260250000 AMBATO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO*	V23430222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUALPA H SEGUNDO JUAN JUSTO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SILVA MIRANDA PARY INES		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2012-02-23		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-23		

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

172309433-8

CELEBRACIÓN
GRUPO
APELLIDO
NOMBRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-02-23

ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA NATALY
CASTRO CASTRO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

172309433-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIRCUITO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

172309433-8 - 287 - 0082

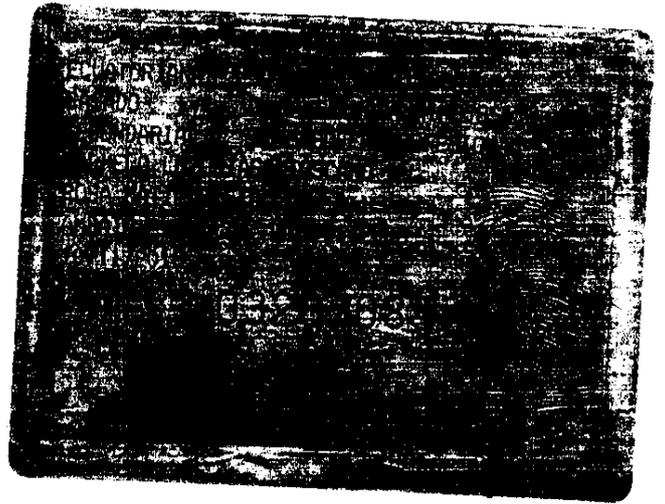
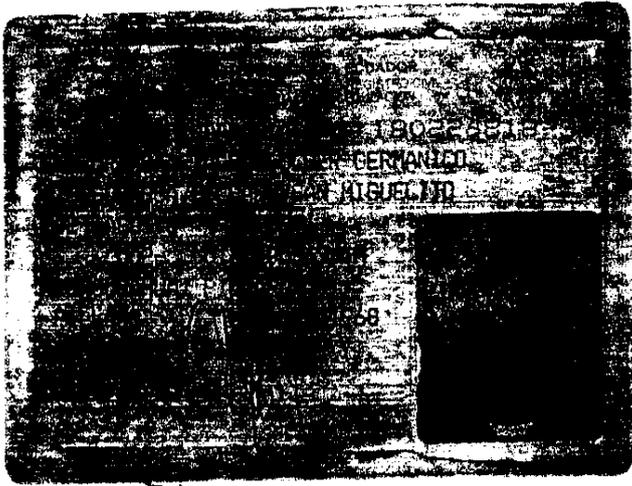
GUALPA SILVA CRISTIAN MIGUEL

VICHINCHA CIRITO
CHILLOALLO CHILLOALLO

DUPLICADO USD 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNORANZA

2801525 28032012 15:38:50



Handwritten signature or scribble.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

208-0608 **1802268183**
 NÚMERO CÉDULA

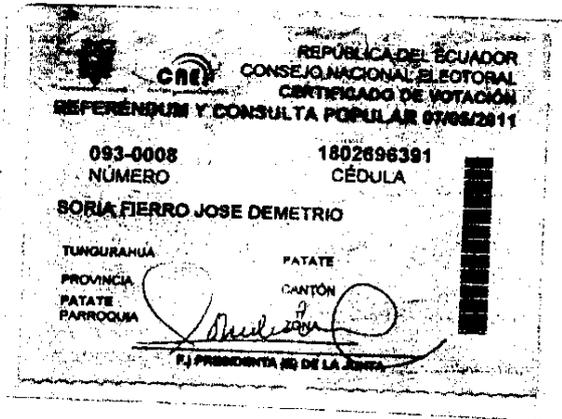
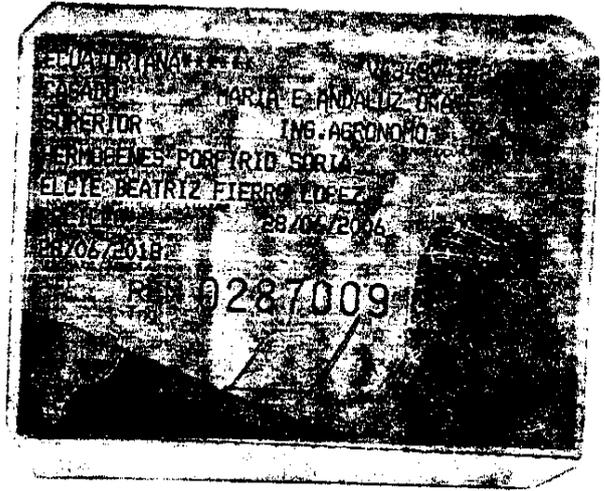
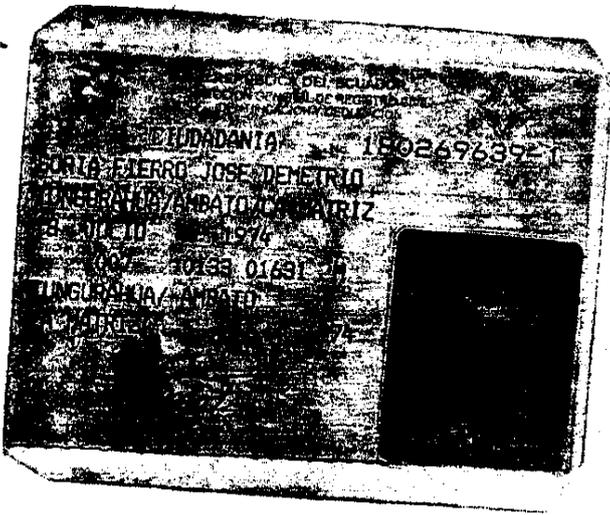
LUZURIAGA FIALLOS OLGER
GERMANICO
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 PILLARO
 PARROQUIA

PILLARO
 CANTÓN
 ZONA

Handwritten signature

(A) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA





CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el veintiséis de julio del dos mil doce, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **DANILO RAÚL JARA HIDALGO**, la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía, esto es diez (10) participaciones, cesión que la efectuará de la siguiente manera: a).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá seis participaciones a favor del señor Luis Alberto Gamboa Orozco; b).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor José Demetrio Soria Fierro; c).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor Olger Germánico Luzuriaga Fiallos; d).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor Augusto Marcelo Toledo Oñate; y, e).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor Cristian Miguel Guallpa Silva.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 26 de julio del 2012, se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 26 de julio del 2012



Carlita Eunice Vargas Villacís
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil doce, a las diez horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle Ignacio Sánchez y Avenida José Peralta, se encuentran reunidos los socios de la compañía **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**, señores: LUIS ALBERTO GAMBOA OROZCO, propietario de trescientas treinta participaciones; DANILO RAUL JARA HIDALGO, propietario de diez participaciones; FRANCISCO FERNANDO AREVALO BONILLA, propietario de diez participaciones, VERONICA PATRICIA AREVALO BONILLA, propietaria de diez participaciones, MARCO DANIEL VARGAS PICO, propietario de diez participaciones, PATRICIO AREVALO FREIRE, propietario de diez participaciones, ALBA GABRIELA PROAÑO VARGAS, propietaria de diez participaciones, RAUL ENRIQUE PROAÑO VARGAS, propietario de diez participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora Carlita Eunice Vargas Villacis, Gerente General de la compañía. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Luis Alberto Gamboa Orozco, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZAR AL SEÑOR DANILO RAUL JARA HIDALGO, PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO GAMBOA OROZCO, JOSE DEMETRIO SORIA FIERRO, OLGER GERMANICO LUZURIAGA FIALLOS, AUGUSTO MARCELO TOLEDO OÑATE Y CRISTIAN MIGUEL GUALLPA SILVA.

2.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Luis Alberto Gamboa Orozco, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Carlita Eunice Vargas Villacís. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZAR AL SEÑOR DANILO RAUL JARA HIDALGO, PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO GAMBOA OROZCO, JOSE DEMETRIO SORIA FIERRO, OLGER GERMANICO LUZURIAGA FIALLOS, AUGUSTO MARCELO TOLEDO OÑATE Y CRISTIAN MIGUEL GUALLPA SILVA.

C.C. 181
Patricio A.

Interviene el señor Danilo Raúl Jara Hidalgo quien manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, por lo que solicita la autorización de esta Junta, la cesión de participaciones la efectuará a favor de los señores Luis Alberto Gamboa Orozco, José Demetrio Soria Fierro, Germánico Luzuriaga Fiallos, Augusto Marcelo Toledo Oñate, y Cristian Miguel Gualpa Silva, de la siguiente manera: a).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá seis participaciones a favor del señor Luis Alberto Gamboa Orozco; b).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor José Demetrio Soria Fierro; c).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor Olger Germánico Luzuriaga Fiallos; d).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor Augusto Marcelo Toledo Oñate; y, e).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor Cristian Miguel Gualpa Silva. El señor Francisco Fernando Arévalo Bonilla eleva a moción que se conceda la autorización al señor Danilo Raúl Jara Hidalgo para que ceda las diez participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, en los términos que han quedado indicados. Los socios apoyan la moción, renunciando expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que serán materia de la cesión. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Danilo Raúl Jara Hidalgo para que ceda las diez participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará de la siguiente manera: a).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá seis participaciones a favor del señor Luis Alberto Gamboa Orozco; b).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor José Demetrio Soria Fierro; c).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor Olger Germánico Luzuriaga Fiallos; d).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor Augusto Marcelo Toledo Oñate; y, e).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cederá una participación a favor del señor Cristian Miguel Gualpa Silva. Los demás socios renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se autoriza al cedente y a los cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Luis Alberto Gamboa Orozco c. c. 180192480-2	336	336
Francisco Fernando Arévalo Bonilla c.c. 171340019-8	10	10
Verónica Patricia Arévalo Bonilla c.c. 171348994-4	10	10
Marco Daniel Vargas Pico	10	10

su deseo ceder la
que solicita la
de los
naga

c.c.180321455-8		
Patricio Arévalo Freire c.c.170330035-8	10	10
Alba Gabriela Proaño Vargas c.c.180434663-1	10	10
Raúl Enrique Proaño Vargas c.c. 180072484 9	10	10
José Demetrio Soria Fierro c.c. 180269639-1	1	1
Olger Germánico Luzuriaga Fiallos c.c. 180226818-3	1	1
Augusto Marcelo Toledo Oñate c.c. 180084393-8	1	1
Cristian Miguel Gualpa Silva c.c. 172309433-8	1	1
TOTAL	400	400

El señor Presidente dispone se trate el segundo punto del orden del día:

2.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.

Interviene la señora Verónica Patricia Arévalo Bonilla, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta también autorice el ingreso de los señores José Demetrio Soria Fierro, Olger Germánico Luzuriaga Fiallos, Augusto Marcelo Toledo Oñate y Cristian Miguel Gualpa Silva, como nuevos socios de la compañía, por lo que eleva a moción está propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso de los señores José Demetrio Soria Fierro, Olger Germánico Luzuriaga Fiallos, Augusto Marcelo Toledo Oñate y Cristian Miguel Gualpa Silva como nuevos socios de la compañía **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**

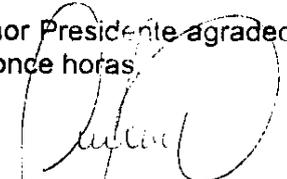
El señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

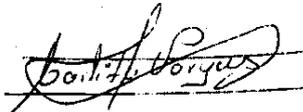
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

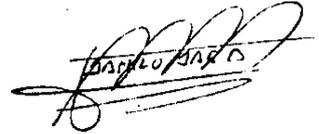
Por Secretaría se lee el acta y el señor Marco Daniel Vargas Pico mociona que se la apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las once horas.


Luis Alberto Gamboa Orozco
PRESIDENTE


Carlita Eunice Vargas Villacis
SECRETARIA - GERENTE GENERAL


Danilo Raúl Jara Hidalgo

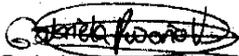

Francisco Fernando Arévalo Bonilla


Verónica Patricia Arévalo Bonilla


Marco Daniel Vargas Pico


Patricio Arévalo Freire


~~Raúl Enrique Proaño Vargas~~


Alba Gabriela Proaño Vargas

15 de mayo 2011

Notario Publico

(89)744737001 *Notario Publico*
S/NB de José Gualpa Silva 2585042.

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, el señor **DANILO RAUL JARA HIDALGO**, cédula de ciudadanía número 180253922-9, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar como "**CEDENTE**", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la cónyuge del **CEDENTE**, señora **NUBIA LORENA VARGAS VILLACIS**, cédula de ciudadanía número 180237401-5. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen los señores: **LUIS ALBERTO GAMBOA OROZCO**, cédula de ciudadanía número 180192480-2, de estado civil casado; **JOSE DEMETRIO SORIA FIERRO**, cédula de ciudadanía número 180269639-1, de estado civil casado; **OLGER GERMANICO LUZURIAGA FIALLOS**, cédula de ciudadanía número 180226818-3, de estado civil casado; **AUGUSTO MARCELO TOLEDO OÑATE**, cédula de ciudadanía número 180084393-8, de estado civil casado; y, **CRISTIAN MIGUEL GUALLPA SILVA**, cédula de ciudadanía número 172309433-8, de estado civil casado, parte a la que les denominaremos como "**CESIONARIOS**", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.

SEGUNDA ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el nueve de febrero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento ochenta y tres (183), el tres de marzo del año dos mil once. **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el siete de mayo del dos mil doce, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Danilo Raúl Jara Hidalgo, para que efectúe la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor **DANILO RAÚL JARA HIDALGO**, cede la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**, cesión que la efectúa de la siguiente manera: a).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cede y transfiere a perpetuidad el dominio de seis participaciones a favor del señor Luis Alberto Gamboa Orozco; b).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación a favor del señor José Demetrio Soria Fierro; c).- El señor Danilo Raúl Jara

Hidalgo cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación a favor del señor Olger Germánico Luzuriaga Fiallos; d).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación a favor del señor Augusto Marcelo Toledo Oñate; y, e).- El señor Danilo Raúl Jara Hidalgo cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación a favor del señor Cristian Miguel Gualpa Silva. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **EL CEDENTE** manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones cedidas. **LOS CESIONARIOS** se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de **EL CEDENTE**.

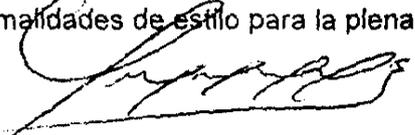
CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora **NUBIA LORENA VARGAS VILLACIS** por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, expresamente autorizan a su cónyuge Danilo Raúl Jara Hidalgo, para que efectúe las cesiones de participaciones de la compañía **PUMAMAQUI TRANS CIA. LTDA.**, en los términos que constan en este instrumento público.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores Luis Alberto Gamboa Orozco, José Demetrio Soria Fierro, Olger Germánico Luzuriaga Fiallos, Augusto Marcelo Toledo Oñate y Cristian Miguel Gualpa Silva, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.

SEXTA.- DECLARACION.- El **CEDENTE** y los **CESIONARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional".

SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a diez dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10).

OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.


Dr. Freddy Rodriguez Garcia
ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ.

FRG/30-12-2012